

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 3 pesetas. — Trimestre, 8,25. — Seis meses, 16,50. — Un año, 33.  
Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas. — Trimestre, 11,25. — Seis meses, 22,50. — Un año, 45.  
Número suelto, 38 cénts. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 5)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CÓRDOBA

#### SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

Núm. 96.

En el escrito presentado por D. Guillermo O'Shea y D. Enrique Romá, fechado en esta capital á 27 de Enero de este año el cual tuvo entrada en esta Sección de Fomento el 12 de Febrero próximo anterior, y en el que dicen que han adquirido las minas de hulla tituladas *El Gitano*, *El Gitano 2.º*, *El Herrero*, *El Herrero 2.º*, *La Pala*, *La Pala 2.º*, *Las Muchachas* y *Las Muchachas 2.º*, del término de Bélmez, y piden se les haga un nuevo amojonamiento y deslinde de dichas minas, ha recaído, con fecha 24 del referido Febrero, el decreto que dice así:  
"Decreto.—Hágase saber á los interesados en este escrito, que para que se les tenga como dueños de las minas á que se refieren, se hace preciso que presenten en este Gobierno civil la escritura de adquisición de dichas minas inscrita en el Registro de la Propiedad, y con su vista se proveerá á este escrito lo que en justicia correspondiera.—Córdoba 24 de Febrero de 1887.—El Gobernador, Armesto."

Y no residiendo en esta capital ni conociéndose el punto de su domicilio para notificarles del anterior escrito, se hace con arreglo al art. 40 de la Ley dicha notificación, por medio del Boletín Oficial, la cual producirá los mismos efectos que si hubiese sido personal.

Córdoba 2 de Marzo de 1887.

El Gobernador,  
Constantino Armesto.

### AYUNTAMIENTOS

#### CÓRDOBA

Núm. 98.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación en el mes de Diciembre de 1886.

Sesión del día 6 de Diciembre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JUAN RODRÍGUEZ RÁNCHEZ.

Se acordó en esta sesión:

Autorizar las reparaciones de escasa importancia necesarias en los tejados que cubren la galería de bovedillas subterráneas del Cementerio de San Rafael:

Encargar al Arquitecto que desde luego disponga la desobstrucción y limpieza de dos recipientes urinarios.

Reconocer la excepción sobrevenida á un mozo del alistamiento del presente año, con posterioridad al acto de la declaración de soldados, y que el expediente se remita á la Comisión provincial según y á los efectos que la ley determina.

Fijar la bonificación que por las carnes de cerdo que consuman los operarios debe hacerse á los labradores de las fincas del extrarradio que se hallen concertados, según el número de jornaleros que figuren en el reparto, de conformidad con las bases aprobadas y lo preceptuado en el reglamento de consumos vigente.

Aceptar en principio la proposición presentada para obtener el edificio que estuvo destinado á Iglesia parroquial de la Ajerquia, á fin de aplicarlo con las reformas necesarias á las dos Escuelas públicas del distrito, designando al efecto una Comisión que gestione este asunto y dé cuenta de su resultado.

Autorizar la apertura de un claro que facilite más luz al salón alto capitular y dar mayor amplitud á una de sus puertas.

Autorizar también las obras que para el mejoramiento de sus fincas, tienen solicitadas varios propietarios.

Conceder cierta cantidad de trigo á un vecino de la Aldea de Trassierra que la solicita de aquel Pósito, y negarla á otro por ser deudor al mismo.

Adquirir dos ejemplares de la obra de Arquitectura, recientemente publicada por el Sr. Tubino, destinándolos á la Biblioteca municipal.

Aprobar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para el presente mes.

Aprobar asimismo varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la Comisión respectiva.

Sustituir el nombre de la calle de San Roque por el del Buen Pastor, en consideración al Establecimiento benéfico recientemente instalado en aquel ex-convento.

Consignar en actas un expresivo voto de gracias á favor de los Sres. Diputados á Cortes que, identificados con las aspiraciones de esta Corporación, é interpretando los deseos del vecindario, vienen gestionando con solicito interés y favorable éxito, según manifiestan, cerca del Gobierno de S. M. la realización de la proyectada reforma de los distritos militares, por virtud de la cual se asigna la capitalidad del séptimo á esta población.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 13 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Se acordó en esta sesión.

Aprobar, y que se publique durante el plazo que la ley determina, la lista electoral de Compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el año inmediato.

Desestimar la proposición presentada por el único licitador que ha ofrecido hacerse cargo de la obra de adoquinado de la calle del Paraíso, disponiendo que con las aclaraciones acordadas se anuncie de nuevo la contratación de este servicio.

Declarar caducada la permuta de terreno concedida al dueño de la fábrica de fundición de hierro que existe en

el barrio de las Ollerías por no haber realizado las obras en el término y con las condiciones prefijadas, señalándole un breve plazo para que deje la vía pública expedita de los materiales que dificulten el libre tránsito.

Autorizar al Arquitecto para que designe un auxiliar competente, á fin de que coadyuve á la inmediata terminación de los trabajos que aquél tiene en estudio, con objeto de realizar en breve la conducción de los veneros destinados á abastecer las fuentes públicas.

Conceder al Médico de los acogidos del Asilo de Mendicidad una pequeña gratificación en reconocimiento del servicio que viene prestando gratuitamente, y que en lo sucesivo se encomiende al Profesor Médico que tiene á su cargo la inspección de los mercados.

Acojer con gratitud el donativo hecho por el Maestro de Capilla de la Santa Iglesia Catedral, Sr. Gómez Navarro, de la composición musical de que es autor, y que se le demuestre el reconocimiento del Cuerpo municipal, ofreciéndole un objeto adecuado.

Excitar el celo de la Comisión respectiva y del Arquitecto municipal para que se ultime el proyecto de construcción de las nuevas tiendas destinadas á la venta de objetos, que habrán de establecerse en la feria inmediata.

Encargar al Arquitecto que reconozca é informe si como se ha denunciado se hallan ruinosas las construcciones que existen en la calle denominada Muro del Adarve.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 20 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Se acordó en esta sesión:

Reconocer la excepción de hijo único, en el concepto legal de sexagenario pobre, á quien mantiene, sobrevenida con posterioridad al acto de la declaración de soldados, al mozo del actual

reemplazo José Rafael Pérez León, y que el expediente se remita á la Comisión provincial según y á los efectos que la ley determina.

Designar dos individuos de la Corporación municipal en reemplazo de los que han dejado de pertenecer á la misma y formaban parte con tal carácter de la Comisión evaluadora de esta capital.

Retriquir la asistencia prestada por una Matrona á una presa en la cárcel pública el día 11 de Noviembre anterior.

Autorizar una pequeña reforma en el muro foral de la casa núm. 8, Plazuela de la Beatilla.

Incorporar á la alcantarilla general el caño de la casa núm. 18, Plazuela de San Pedro.

Conceder la cantidad de trigo que solicita para su siembra, del Pósito de Trassierra, á un vecino de aquella aldea, y denegar la que otro pretende por no ofrecer las garantías necesarias.

Fijar la penalidad que, con sujeción al reglamento de Consumos, debe imponerse á un defraudador que intentó introducir cierta cantidad de vino sin satisfacer los derechos correspondientes.

Demoler por ruinosos los barracones construidos en el patio de entrada á la Iglesia de San Cayetano con destino á hospital de coléricos, y que las maderas y demás materiales aprovechables se conserven en la atarazana municipal.

Aprobar las cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la Comisión respectiva.

Conceder la pequeña retribución que según costumbre se satisface al personal y al cuerpo de guardias municipales con motivo de las próximas pascuas.

Recompensar el servicio asiduo y extraordinario que con motivo de las matanzas de cerdos vienen prestando los dos Peritos veterinarios del matadero público.

Adquirir 150 metros cúbicos de piedra machacada al mismo tipo y bajo iguales condiciones que la últimamente subastada para atender á la completa reparación del trayecto que media desde la calle de los Tejaras á la estación central de los ferrocarriles.

Aprobar la reconstrucción del muro de cerramiento que en la Cruz del Rastro impedía la comunicación del público con las obras allí emprendidas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 27 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Se acordó en esta sesión:

Adquirir varios cinturones y demás correajes de charol de que penden los sables de los cinco individuos de que se compone la sección de guardias de caballería.

Reconocer al mozo Juan Manuel Nieto Caballero, del reemplazo de este año, la excepción de hijo único, en sentido legal de impedido pobre, á quien mantiene, sobrevinida con posterioridad al acto de declaración de soldados, cuyo expediente, tramitado con arreglo

á la ley, se remitirá á la Comisión provincial á los efectos que la misma determina.

Reconocer también al mozo Alfonso Millán Castro, correspondiente al segundo reemplazo de 1885, la exención á que se refiere el núm. 83, orden 7.º de la clase segunda del cuadro de inutilidades físicas, ó sea estrechez considerable y permanente de la uretra, enfermedad que le ha sobrevenido posteriormente al acto de la declaración de soldados, cuyo expediente se remita á la Comisión provincial, donde habrá de apreciarse por el reconocimiento facultativo, si la alegación expuesta exime ó no al interesado del servicio de las armas.

Inscribir en el padrón respectivo á D. Juan Bautista Moreno con su familia, por haber despedido su vecindad de la villa de Zuheros.

Nombrar á Rafael Priego Fernández mozo de oficio de una de las secciones recaudatorias de consumos en reemplazo de Angel Alba que desempeñaba este destino.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Noviembre último, y que se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Recolectar el fruto de naranja aprovechable de los jardines y paseos públicos, y que se remita para su consumo al Asilo de Mendicidad.

Con lo que terminó esta sesión.

Aprobado el anterior extracto en sesión del 28 de Febrero último, el Ayuntamiento acordó remitirlo para su publicación al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Córdoba 2 de Marzo de 1887.—Visto Bueno.—El Alcalde Presidente, Juan Rodríguez Sánchez.—Antonio Vázquez, Secretario.

**El Carpio.**

Núm. 75.

D. José García del Prado y Zamorano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de esta villa, que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial en el año económico de 1887 á 88, se halla de manifiesto al público en estas oficinas, por el término de 15 días, contados desde la fecha, durante los cuales los interesados puedan reclamar de agravios.

El Carpio 27 de Febrero de 1887.— José García del Prado Zamorano.— Por orden de S. S., Juan Solís, Secretario.

**Pozoblanco.**

Núm. 92.

D. Joaquín Cabrera Valero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento de esta villa, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las altas y bajas que haya sufrido la riqueza, acompañando

los correspondientes títulos que así lo justifiquen; debiendo advertir, que el plazo para su admisión espira el día 22 del actual.

Pozoblanco 2 de Marzo de 1887.— Joaquín Cabrera.

**Montalbán.**

Núm. 89.

D. Fernando de Yuste y Bello, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, que ha de servir de base á la derrama de la contribución territorial, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1887 á 88, se hace indispensable que los contribuyentes de este término presenten relaciones, en el plazo de 30 días, de las alteraciones que hayan tenido; en la inteligencia, de que trascurrido este plazo, no serán atendidas las reclamaciones que se hagan en este sentido.

Montalbán 28 de Febrero de 1887.— Fernando de Yuste.

**Zuheros.**

Núm. 90.

D. Juan Cantero Uclés, primer Teniente de Alcalde y accidentalmente Alcalde de esta villa.

Hago saber Que terminado por la Junta pericial el apéndice de rectificación al amillaramiento que ha de regir en el año económico de 1887 á 88, queda expuesto, por término de 15 días, á contar desde el 1.º de Marzo próximo, en esta Secretaría municipal, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones procedentes.

Lo que se publica por medio de edictos, insertándose un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo que se previene en el art. 60 del Reglamento vigente.

Zuheros 28 de Febrero de 1887.— Juan Cantero.

**Conquista.**

Núm. 68.

D. Ildefonso Díaz y Ramírez, Secretario del Ayuntamiento constitucional.

Certifico: Que en el expediente instruido para la formación de las listas para la elección de Compromisarios para la de Senadores aparece la lista definitiva, que copiada á la letra, dice así:

Lista definitiva de electores para el nombramiento de Compromisarios para Senadores, formada en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877.

**SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO**

- D. Antonio Illescas Gutiérrez, Alcalde.
- Alfonso Gutiérrez y Gutiérrez, Regidor primero.
- Pedro Borreguero Mohedano, ídem segundo.
- Juan Cantador Gutiérrez, ídem tercero.

- D. Alfonso Gutiérrez Reyes, ídem cuarto, Síndico.
- Francisco Chico Mohedano, ídem quinto.
- Juan Francisco Muñoz Chico, ídem sexto.

**MAYORES CONTRIBUYENTES**

- D. Tomás Borreguero Mohedano.
- Tomás Buenestado Muñoz.
- Cristóbal Calle Cortés.
- Francisco Cabrera Muñoz.
- Francisco Chico Gutiérrez.
- Juan Cabrera Gutiérrez.
- Tomás Cabrera Chico.
- Tomás Chico Gutiérrez.
- Antonio Díaz Calero.
- Diego Fernández Mohedano.
- Sebastián Fernández Calle.
- Antonio Gutiérrez Fernández.
- Ambrosio García Cobos.
- Alfonso Gutiérrez Fernández.
- Alfonso García Reyes.
- José Gutiérrez Fernández.
- Juan Anselmo García Llergo.
- Juan Gutiérrez Gómez.
- Julián García Copado.
- Miguel Gutiérrez Ruiz.
- Pedro José Garrido Muñoz.
- Santiago Gutiérrez Fernández.
- Alfonso Hidalgo Moreno.
- Francisco Hidalgo Moreno.
- Juan Antonio Hidalgo Moreno.
- Alfonso Illescas Gutiérrez.
- Juan Illescas Gutiérrez.
- Alfonso Mohedano Romero.

Conquista 15 de Febrero de 1887.— El Alcalde, Antonio Illescas.—El Secretario, Ildefonso Díaz.

Lo preinserto concuerda á la letra con su original, á que me refiero. Y en cumplimiento á lo prevenido por el Excmo. Sr. Gobernador civil en circular fecha ocho del actual, expido la presente, con el Visto Bueno del señor Alcalde, en Conquista á 24 de Febrero de 1887.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Illescas.—Ildefonso Díaz.

**Baena.**

Núm. 83.

Lista nominal de los individuos que actualmente componen el Ayuntamiento de esta villa, y los setenta y seis vecinos de la misma con casa abierta que pagan mayores cuotas de contribuciones directas, los cuales tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores en las elecciones que puedan celebrarse durante el año expresado, cuya lista se publica como ultimada y definitiva, con arreglo al art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

**INDIVIDUOS DEL AYUNTAMIENTO**

- 1 D. José Martínez González.
- 2 Pablo Pavón González.
- 3 Manuel Ruiz Padillo.
- 4 Francisco Asís Villarreal.
- 5 Ramón Rosales Magaña.
- 6 Mariano Montes.
- 7 Juan Santiago León.
- 8 Isidoro Pavón Repullo.
- 9 Francisco P. Burrueco.
- 10 Rafael Alarcón Arroyo.
- 11 Eduardo Rosales Pernia.
- 12 Francisco Roldán Barreche.
- 13 José Planas Vives.
- 14 Eleuterio Alferez de la Torre.

- 15 D. Julián Galisteo.
- 16 Rafael Albañir.
- 16 Juan Jiménez Aragón.
- 18 José Moreno Villarreal.

ELECTORES CONTRIBUYENTES

- 1 Villalobos Portillo, Pablo
- 2 Prado Barrio, Víctor
- 3 Santaella Begijar, Ramón
- 4 Moreno Ramirez, Francisco
- 5 Ariza y Ariza, Pedro
- 6 Ariza, José Trinidad
- 7 Rabadán Morales, José
- 8 Beredas Moreno, Evaristo
- 9 Steger Parejo, Alejandro
- 10 Rodríguez Ojeda, Francisco
- 11 Casado Córdoba, José
- 12 Rodríguez Trujillo, Clemente
- 13 Ariza Ariza, José María
- 14 Fuentes Cagijal, José
- 15 Bujalance Bueno, Manuel
- 16 Valero Carrillo, Valeriano
- 17 Valbuena Flores, Lucas
- 18 Reyes, Francisco P.
- 19 Alcalá Tienda, Rafael
- 20 Beredas Moreno, Rafael
- 21 Boto Cano, Francisco
- 22 Alcalá Tienda, Antonio J.
- 23 Alcaráz Torres, Antonio
- 24 Luque Asas, Rafael
- 25 Jiménez Ibarra, Lorenzo
- 26 Alcalá Tienda, Ramón
- 27 Rodajo Heredero, Luis
- 28 Cubero Villarreal, Rodrigo
- 29 Torres Izunza, Cesáreo
- 30 Rodríguez Ojeda, Juan
- 31 Casado Salazar, Atanasio
- 32 Jiménez Gómez, José María
- 33 Vargas Jurado, Fernando
- 34 Santiago César, José María
- 35 Hita é Hita, Vicente
- 36 Prado Barrio, Eusebio
- 37 Fernández Roldán, Francisco
- 38 Arjona Ortiz, Antonio
- 39 Valbuena Flores, Antonio
- 40 Ruiz Frias, Francisco
- 41 Torres Hita, Ramón
- 42 Bergillos Callejas, Francisco
- 43 Trujillo García, Manuel
- 44 Rabadán Arjona, Antonio
- 45 Francés Riquelme, Francisco
- 46 Alcalá Tienda, Antonio
- 47 Bujalance Begijar, Manuel
- 48 Valbuena Flores, Francisco.
- 49 Padillo Campaña, Manuel
- 50 Lozano Romero, Vicente
- 51 Porcuna Trujillo, Antonio
- 52 Boto Cano, José María
- 53 Trujillo Cardero, Juan
- 54 Alcalá Tienda, José
- 55 Burrueco Burrueco, José
- 56 Henares Barreche, Juan T.
- 57 Toledo Gálvez, José
- 58 Herrador Cubero, Rafael
- 59 Henares Ocaña, Francisco
- 60 Santano Espejo, José
- 61 Peláez García, Fernando
- 62 Rodríguez Morales, Joaquín
- 63 Valbuena Flores, Agustín
- 64 Rojano Bujalance, Juan
- 65 Moreno Roldán, José
- 66 Díaz Andino, Santiago
- 67 Trujillo Ortega, Francisco
- 68 Mellado Rubio, Juan
- 69 Triguero Serrano, Rafael
- 70 García la O Espartero, José
- 71 Bujalance, José María del Pilar
- 72 Morales Valenzuela, José
- 73 Romero Fernández, Francisco
- 74 Jiménez Martín, Diego
- 75 Rodríguez Carmona, José María
- 76 Tarifa Romero, Miguel

Así resulta de la lista original que obra en el expediente de su referencia, aprobada por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa el 27 de Enero último,

de cuya veracidad y exactitud el infrascrito Secretario certifica. Baena 1.º de Marzo de 1887. V.º B.º—El Alcalde, José Martínez.—El Secretario, Mariano del Castillo.

PALENCIANA

Núm. 62.

D. Casto Martínez Cabrerizo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que la lista electoral de Compromisarios para la asignación de Senadores, formada en 1.º de Enero último, dice así:

El Ayuntamiento se compone de diez Concejales, y existen tres vacantes.

- D. Rafael Páez y Escalera, Alcalde Presidente.
- José Velasco Borrego, Primer Teniente.
- Francisco María Arjona García, Segundo ídem.
- Matías Velasco Plasencia, Regidor Síndico.
- José Velasco Soriano, Concej. l.
- Juan Aragón Arjona, ídem.
- José Bartolomé Hurtado Aragón, ídem.

MAYORES CONTRIBUYENTES

			CUOTAS	
			Pesetas.	Cts.
1	D. Miguel Pedroza Plasencia..	25.0	52	
2	Jerónimo Lara Rivera. . . . .	21.0	119	
3	Juan García Hurtado. . . . .	18.0	116	
4	Ramón Sánchez Arjona. . . . .	16.0	26	
5	Eliás Velasco Plasencia. . . . .	15.0	85	
6	José Carreira Gallardo. . . . .	14.0	299	
7	José María Soriano Bergillos. . . . .	13.0	34	
8	Manuel Castro Pedrosa. . . . .	12.0	34	
9	Juan Camargo Jiménez. . . . .	11.0	205	
10	Francisco Clemente Aragón. . . . .	10.0	29	
11	Manuel Moreno Cortés. . . . .	9.0	83	
12	Juan Bautista Hurtado Hurtado. . . . .	8.0	322	
13	José Velasco Velasco (2.º). . . . .	7.0	85	
14	José María Soriano Pedrosa. . . . .	6.0	43	
15	Francisco Delgado Velasco. . . . .	5.0	86	
16	José María Soriano García. . . . .	4.0	157	
17	Pedro Soriano García. . . . .	3.0	70	
18	José Velasco Vilches. . . . .	2.0	49	
19	Juan Guillén Borrego. . . . .	1.0	45	
20	José Velasco Borrego (2.º). . . . .	0.0	51	
21	Ignacio Velasco Velasco. . . . .	0.0	27	
22	Manuel Velasco Borrego. . . . .	0.0	62	
23	Antonio Velasco Velasco. . . . .	0.0	14	
24	Antonio Velasco Velasco (2.º). . . . .	0.0	57	
25	Antonio Hurtado Castro. . . . .	0.0	30	
26	Manuel Velasco Rivera. . . . .	0.0	54	
27	Juan Gámez Espinosa. . . . .	0.0	89	
28	Bartolomé Jiménez Hurtado. . . . .	0.0	240	
29	Francisco P. Jiménez Hurtado. . . . .	0.0	163	
30	Lorenzo Jiménez Hurtado. . . . .	0.0	339	
31	Francisco P. Jiménez Arjona. . . . .	0.0	314	
32	José Orellana Gallardo. . . . .	0.0	943	
33	Juan Espinosa Gutiérrez. . . . .	0.0	75	
34	Enrique Velasco Velasco. . . . .	0.0	61	
35	Francisco Ramírez y Ramírez. . . . .	0.0	370	
36	Antonio Velasco Vilches. . . . .	0.0	27	
37	Antonio Soría Rey. . . . .	0.0	124	
38	José Muñoz Rey. . . . .	0.0	31	
39	Cayetano Arjona Velasco. . . . .	0.0	71	
40	Benito Hurtado Guillén. . . . .	0.0	36	

Lo anteriormente inserto concuerda á la letra con su original, que obra en la Secretaría de mi cargo, al que en caso necesario me remito.

Y á los efectos que determina el art. 29 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Palenciana á 24 de Febrero de 1887.—V.º B.º—Rafael Páez.—Casto Martínez.

JUZGADOS

Posadas.

Núm. 100.

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á D. Antonio y D. Juan Gamero Civico y Benjumea, vecino aquél de Madrid, Hotel Santa Cruz, Carrera de San Jerónimo, y éste de Sevilla, Lagunas 22, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* comparezcan ante este Juzgado á pres-

tar declaración é instruirles del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en sumario que en el mismo, y por la Escribanía del que refrenda, se instruye con motivo del incendio ocurrido el día 27 de Junio último en sembrado de trigo y pastos en terrenos del cortijo nombrado de la Vega, término de Palma del Río, que los mismos llevan en arrendamiento; apercibidos, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Posadas á 1.º de Marzo de 1887.—Juan J. Rueda.—El Actuario, Luis Soldevilla.

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á un hombre desconocido, como de unos 40 años de edad, moreno, estatura regular, vestido á uso del país, que en el día 6 de Junio último vendió á Francisco Serrano Cuesta diez y seis gallinas y tres gallos en la ciudad de Córdoba en una de sus calles, situadas en Caño Gordo, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa que contra el Serrano se instruye en este Juzgado por hurto de gallinas á Juan José Mengual Valero; apercibido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Posadas á 2 de Marzo de 1887.—Juan José de Rueda.—El Actuario, Luis Soldevilla.

Núm. 102.

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, se hace saber: Que en la madrugada del día 27 de Setiembre próximo pasado, de la cuadra de la casa posada de José Tristel Santiago, sita en la aldea de Fuente Carretero, término municipal de Fuente Palmera, fué sustraído un burro, cuyas señas són: pelo rucio, alzada regular y edad cuatro años. Y se encarga á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del mencionado animal, el cual, caso de ser habido, será puesto á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Posadas á 1.º de Marzo de 1887.—Juan Rueda.—El Actuario, Luis Soldevilla.

Málaga.—Alameda.

Núm. 19.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Alameda, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en la causa criminal que se sigue en dicho Juzgado sobre ocupacion de varios efectos y ganzuas, se cita á Miguel Cuesta Llopiz, que se dice habita en Córdoba, ignorándose la calle y demás circunstancias de dicho individuo, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Córdoba y Málaga, comparezca en el expresado Juzgado, que sitúa en el edificio de San Agustín, en la calle del mismo nombre, de esta capital, al objeto de recibirle declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento, que si no comparece, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Málaga 12 de Febrero de 1887.—El Actuario, Emilio Sánchez Arroyo.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 78.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA

Relación de los contribuyentes cuyas partidas han sido declaradas fallidas, y son á más repartir en el próximo año venidero económico por el primer concepto.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CONCEPTOS	
	Territorial. Pts. Céns.	Sal. Pts. Cént.
Año de 1883-84.		
D. Antonio Aguilar Jiménez.....	3,73	0,36
Francisco Sales Arévalo.....	1,93	0,18
Doña María Antonia Blancas.....	2,67	0,26
D. Juan Cabezas Pérez.....	0,64	"
José Delgado Vázquez.....	19,63	1,89
Atanasio Fernández.....	6,22	0,60
José Garrido Moyano.....	3,74	0,36
Francisco Higuera Mora.....	3,11	0,30
Antonio López Roldán.....	5,27	0,51
José León Amores.....	6,99	0,68
Domingo del Moral.....	10,07	0,97
Gregorio Moreno Gálvez.....	0,62	"
José Marín.....	0,62	"
Félix Roldán (a) el Sordo.....	11,14	1,08
Juan Laureano Ramírez.....	1,85	0,18
José Rubio Marín.....	0,47	"
Juan Sánchez.....	3,50	0,34
Doña Rafaela Salamanca.....	5,83	0,56
D. Francisco de Paula Vaca.....	0,47	"
Francisco Alhucema.....	1,25	"
Francisco Paula Castro.....	6,50	0,63
Félix de Castro, El Brochero.....	5,42	0,52
Pablo Capote.....	7,72	0,74
Económico de capellanías vacantes.....	26,37	2,54
D. Casimiro Jiménez.....	1,45	"
Francisco Garrido.....	1,28	"
Francisco Jiménez.....	0,90	"
Antonio, El Hornero.....	4,44	0,43
Francisco Huertas López.....	1,25	"
Herederos de Antonio Pineda.....	5,21	0,50
Idem de José Casado.....	0,67	"
D. Antonio Lara Calvillo.....	7,77	0,75
Bartolomé de Lara.....	14,52	1,40
José de Luque.....	1,72	0,17
Abundio Mora Madroñero.....	13,35	1,29
José Muñoz del Valle.....	6,77	0,65
Francisco Olivares.....	1,45	"
Antonio Pérez y consortes.....	1,02	"
Pedro Pineda.....	7,72	0,75
Francisco Romero Hernández.....	8,82	0,85
Joaquín Ruiz Castroviejo.....	5,92	0,57
Francisco Serrano Ramírez.....	7,72	0,74
Testamentaria de D. Miguel Burgos.....	8,30	0,80
D. Antonio Vida, por D. Pedro.....	0,76	"
Doña Araceli Vela.....	0,48	"
D. José Bergillos Lavela.....	5,97	0,57
Doña Teresa Valentin.....	0,95	"
D. Matías Zurita y D. Juan Navarro.....	3,45	0,33
Pedro Córdoba, por su hijo.....	1,73	"
Herederos de D. Juan Jiménez Moreno.....	5,83	0,56
D. José León Moreno.....	0,68	"
Doña María Josefa Moreno.....	0,80	"
D. José Priego Moreno.....	3,88	0,37
Manuel Vergara Cubero.....	2,28	0,22
Angel Blanco.....	7,73	0,74
José González Alcántara.....	3,41	0,33
Manuel Salas Delgado.....	47,39	4,57
Manuel García Marín.....	3,11	0,30
Rafael Nogués.....	7,48	0,72
Doña María Amo Horcas.....	1,67	0,16
D. Antonio Campos Pérez.....	2,72	0,18
José de Castro Gómez.....	7,00	0,68
Francisco Casas Jiménez.....	7,78	0,75
Juan Gómez Villalba.....	29,14	2,81
José del Moral Ceballos.....	3,11	0,30
Manuel Rejano Fernández.....	3,73	0,36
Pascual Roldán.....	27,12	2,82
Andrés Roldán.....	13,02	1,26
Rafael Soto Ortiz.....	0,47	"
Rafael Cubero Vergara.....	5,47	0,53
José Arjona Cañete.....	3,08	0,29
Juan José Cubero Ros.....	1,21	"

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

D. José Arroyo Casas.....	8,09	0,78
José Guardado Cumplido.....	0,47	"
Antonio Ascanio Alcántara.....	0,47	"
Joaquín Arrebola Palomar.....	0,47	"
José Alcántara Romero.....	1,56	0,15
Juan Alcántara Campos.....	1,56	0,15
Lorenzo Arroyo Casas.....	1,56	0,15
Manuel Alcántara Granados.....	1,28	"
José Ballesteros Moreno.....	0,47	"
José Ballesteros Serrano.....	0,47	"
José Verdejo Ordóñez.....	0,47	"
Manuel Ballesteros Moreno.....	0,47	"
Rafael Belmonte Calvo.....	0,47	"
Domingo Corpas Valverde.....	1,55	0,15
Francisco Solano Casela.....	0,47	"
Francisco Calvo Guardado.....	0,46	"
Francisco Posadas Cruz Campos.....	0,46	"
Francisco Castro López.....	0,08	"
José Castro Marín.....	0,46	"
José de Cuenca.....	0,46	"
Manuel Calvo Sánchez.....	0,48	"
Manuel Cuevas Carrasco.....	1,56	0,15
Rafael Pérez Calvillo.....	0,47	"
Manuel de Campos.....	0,46	"
Pedro Corpas Calvillo.....	1,56	0,15
Rafael Calvo Guardado.....	0,47	"
Francisco Jiménez Urbano.....	1,38	"
Felipe Flores Ortiz.....	0,47	"
Domingo García Reyes.....	0,47	"
Francisco González.....	0,47	"
Fernando Gallardo López.....	0,46	"
Jerónimo García Reyes.....	0,47	"
Gregorio Jiménez Moreno.....	0,46	"
Benito Higuera.....	0,48	"
Francisco Chacón Caballero.....	0,14	"
Francisco León Jiménez.....	0,46	"
Francisco López.....	0,48	"
Juan de Luque Cañete.....	0,46	"
José Luque Córdoba.....	0,47	"
Sebastián Lucena Córdoba.....	0,47	"
Vicente Lama Priego.....	0,47	"
Valeriano Luque Roldán.....	0,59	"
Antonio Moreno Jiménez.....	0,47	"
Antonio Moreno Durán.....	0,14	"
Francisco Moral Arévalo.....	0,47	"
Francisco Marín Varo.....	0,46	"
Gabriel Muñoz López.....	0,47	"
Isidoro Moreno Urbano.....	0,46	"
José Moreno Martínez.....	1,56	0,15
Pablo Moreno Martínez.....	1,56	0,15
Eusebio Mellado Pino.....	1,49	0,14
Sebastián Orgaz.....	0,47	"
Antonio Pozo Ramírez.....	0,47	"
Francisco Palomeque Cabañas.....	0,47	"
Francisco Pérez Valle.....	0,46	"
Lorenzo Pérez Garrido.....	0,47	"
Dionisio Ruiz Miranda.....	0,14	"
Fulgencio Roldán Moreno.....	0,47	"
Fausto Ruiz Duarte.....	0,46	"
Francisco Rubio Pérez.....	1,64	0,16
Francisco Ramírez.....	0,47	"
Antonio Sánchez Ascanio.....	0,47	"
Francisco Severo Valle.....	0,47	"
Rafael Vilches Moreno.....	1,56	0,16
José María Torre Burgos.....	2,25	"
Sor Barbara de la Asunción.....	34,99	3,38
D. Francisco León Morales.....	0,64	"
La Fábrica parroquial.....	2,34	0,23
D. Juan Serrano Montemayor.....	0,47	"
Caudal de Propios.....	1.605,82	154,86

TOTAL

CONCEPTOS

Territorial.	Sal.
Pts. Cént.	Pts. Cént.
2.134,10	201,36

(Continuar)